

## ACTA DEL PLENO DE 17 DE JULIO DE 2019

### Asistentes:

|                                |        |
|--------------------------------|--------|
| Santiago Serrano Barranco      | IUCMLV |
| Pedro Barco Serrano            | IUCMLV |
| Víctor Manuel Roldán Hernández | IUCMLV |
| José Manuel Sánchez Prieto     | PSOE   |
| Santiago Cabras Flores         | PSOE   |
| Marcos Pérez Elipe             | PP     |

### SECRETARIO

D. Ignacio Rojo Fernández-Matinot

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corpa (Madrid), siendo las 19,30 horas del día 26 de junio de 2019, se reúne el Pleno Corporativo, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del alcalde presidente don Santiago Serrano Barranco, con la asistencia a que se refiere el encabezamiento.

**Excusa su asistencia Enrique García**

Comprobada la existencia del quórum legal preceptivo, por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

**Sometida a votación, se aprueba por mayoría**

|                   |   | SI       | NO       | ABS      |
|-------------------|---|----------|----------|----------|
| IUCMLV            | s | 3        | 0        | 0        |
| PSOE              | s | 2        | 0        | 0        |
| PP                | a | 0        | 0        | 1        |
| <b>se aprueba</b> |   | <b>5</b> | <b>0</b> | <b>1</b> |

## **2.- TOMA DE POSESIÓN CONCEJAL**

Se comprueba la credencial del concejal don Marcos Pérez Elipe, que resulta correcta, y se procede a prestar juramento o promesa según la fórmula reglamentaria.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «JURO (O PROMETO) POR MI CONCIENCIA Y HONOR, CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORPA (Corregido en el pleno de 25 de septiembre de 2019), CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO».

Si, juro.

Toma posesión.

## **3.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2019**

Texto de la propuesta:

“Visto que el pleno del Ayuntamiento de Corpa, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto 2018 y que dicho acuerdo fue publicado en el BOCM durante quince días sin que se presentaran alegaciones y, elevado a definitivo fue publicado en el mismo boletín el 20 de marzo de 2018. Este presupuesto fue prorrogado automáticamente para 2019 al no haberse aprobado el nuevo a 31 de diciembre.

Utiliza en este caso bajas del presupuesto de gasto.

Considerando que, según el informe del interventor cumple la regla de gasto y no se produce alteración de la estabilidad de crédito ni se genera deuda.

Siendo favorables los informes de intervención preceptivos.

Al pleno elevo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

“**PRIMERO.** - Aprobar la modificación de créditos 2/2019 con el siguiente contenido:

| ALTA PRESUPUESTO | ANTERIOR  | ALTA      | POSTERIOR |                                   |
|------------------|-----------|-----------|-----------|-----------------------------------|
| .1532.22199      | -2710,13  | 7078,50   | 4.368,37  | REDACCION PROYECTO CALLE HUERTOS  |
| .1532.22199      |           | 393,25    | 393,25    | ESTUDIO TOPOGRAFICO CALLE HUERTOS |
| 1532.22199       |           | 2.710,13  | 2.710,13  | RECUPERACION SALDO                |
| TOTAL            | -2.710,13 | 10.181,63 | 7.471,75  |                                   |

| FINANCIACIÓN | ANTERIOR   | BAJA      | POSTERIOR  |                   |
|--------------|------------|-----------|------------|-------------------|
| .933.619     |            |           |            |                   |
| TOTAL        | 196.330,40 | 10.181,88 | 186.148,52 | INVERSIONES PIRCM |
|              |            | 10.181,88 |            |                   |

**SEGUNDO.** - Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Corpa, 11 de julio de 2019. EL ALCALDE. Santiago Serrano Barranco,,.

**Se aprueba por unanimidad**

#### 4.- RECTIFICACIÓN APUNTES CONTABLES

Texto de la propuesta:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base a los siguientes,

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Una vez liquidado el presupuesto de cada ejercicio a 31 de diciembre del año natural correspondiente, los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones, quedarán a cargo de la Tesorería local.

Es por este motivo que, salvo que concurran errores u omisiones, estos saldos son inamovibles; de manera que la modificación o rectificación del saldo inicial de las obligaciones reconocidas pendientes de pago, tanto al alza como a la baja, solamente será posible como consecuencia de errores, que afecten al saldo pendiente de pago a 1 de enero.

Si fuese preciso rectificar el saldo inicial al alza, cargaremos la cuenta 120 “Resultados de ejercicios anteriores,, o bien en la cuenta de balance a la que el gasto presupuestario se hubiera imputado.

En caso de modificación de obligaciones con origen en gastos económicos y de poca importancia relativa se podrá abonar con cargo a las cuentas de gastos por naturaleza que correspondan, todos ellos con abono a la cuenta 401 “Acreedores por obligaciones. Presupuestos de gastos cerrados,, que corresponda.

Si se trata de rectificar el saldo inicial a la baja, este asiento se hará con signo negativo.

SEGUNDO. Habida cuenta de las facultades de esta Tesorería y a la vista del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago reconocidas en ejercicios anteriores, se ha detectado que se han cometido los siguientes errores (incluir la descripción pormenorizada de los errores descubiertos) que afectan al saldo pendiente de pago en 1 de enero:

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | AÑO   | ANTERIOR | RECTIFICACION | POSTERIOR |                          |
|------------------------------|-------|----------|---------------|-----------|--------------------------|
| .4.61                        | 2.004 | 20,00    | 20,00         | 0,00      | PRESCRIPCION.DESCONOCIDO |

|               |       |        |        |      |  |
|---------------|-------|--------|--------|------|--|
| 9.227,00      | 2.004 | 4,00   | 4,00   | 0,00 | PRESCRIPCION.DESCONOCIDO<br>PRESCRIPCION.LUCHA |
| 3.48          | 2.012 | 150,00 | 150,00 | 0,00 | CANCER   |
| 9.227,00      | 2.012 | 0,50   | 0,50   | 0,00 | PRESCRIPCION.DESCONOCIDO                       |
| .337.22100    | 2.015 | 93,42  | 93,42  | 0,00 | DUPLICIDAD FASE O                              |
| 92.022.100,00 | 2.016 | 55,76  | 55,76  | 0,00 | DUPLICIDAD FASE O                              |
| TOTAL         |       | 323,68 | 323,68 | 0,00 |  |

TERCERO. La modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados debido a comisión de los errores citados se considera acreditada, y como consecuencia habrá de rectificarse el saldo de obligaciones reconocidas en la cuantía de 323,68 euros.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 191.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 4, 42,43, 44, 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que este expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución,

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados, debida a la comisión de errores, por importe de 323,68 euros.

SEGUNDO. En atención a la naturaleza de las operaciones, someter el expediente a trámite de audiencia, durante el plazo de diez días, mediante notificación expresa a los interesados, que como tales consten en el expediente, a fin de que puedan comparecer en el mismo a los efectos de alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

Igualmente, se someterá el expediente a trámite de información pública, por plazo de veinte días mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación Municipal.

TERCERO. Notificar a los interesados esta modificación. Corpa, 11 de julio de 2019. EL TESORERO. Ignacio Rojo Fernández-Matinot,,.

**Se aprueba por unanimidad**

### **5.- DECRETOS DE ALCALDÍA**

Se da cuenta de los dictados en los meses de marzo, abril, mayo, junio y parte de julio.

Pregunta por limpiador y limpiadora. Se aclara por el secretario que se pueden presentar hombres.

Santiago Cabras Flores pregunta si hay beneficio por fraccionamiento y por domiciliación.  
Contesta el alcalde que hay dos tipos de fraccionamiento que se hacen.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

José Manuel Sánchez pregunta por la antena móvil

Santiago Serrano exhibe a José Manuel Sánchez la documentación de su zócalo cuya solicitud de licencia es de junio de 2016. Este dice que lo legalizó hace 10 años y no sabe a qué se refiere el documento que le enseña.

**Se levanta la sesión a las 20:00 horas.**